

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: PORTADA
Revisión: 00		Página: 1 de 13
Fecha: 26-julio-2019		



PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE PERMISOS AL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO

Preparado por:(Propietario)		Revisado Por:	
Nombre: Licda. Ofelia Tobar	Firma: 	Nombre: Ing. Javier Ascencio Vela	Firma: 
Cargo: Jefa del Departamento de Licencias	Fecha: 26/jul/2019	Cargo: Subdirector de Seguridad de Vuelo	Fecha: 26/jul/2019
Aprobado por: P.A. Mauricio Rodas Director Ejecutivo Interino	Firma: 	Fecha: 	
El propietario de este procedimiento es responsable de su revisión, actualización, monitoreo, control, y aprobación.			

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: INDICE
Revisión: 00		
Fecha: 26-julio-2019		Página: 2 de 13

INDICE

Indice	2
Modificaciones	3
1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Personal involucrado.....	4
4. Recursos.....	4
5. Políticas Aplicables.....	4
6. Disposiciones legales ó reglamentarias.....	6
7. Flujograma del Proceso.....	7
8. Descripción del Proceso.....	8
9. Definiciones.....	10
10. Anexos	10

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 00		
Fecha: 26-julio-2019		Página: 4 de 13

1. Objetivo.

Establecer y dar a conocer un procedimiento específico, eficaz y seguro al personal que conforma el Departamento de Licencias de la AAC, entidades de Estado, organizaciones internacionales y nacionales, operadores aéreos y personal técnico aeronáutico para la extensión, renovación y reposición del permiso al personal técnico aeronáutico, según la RAC LPTA, RAC LPTA 1, RAC LPTA 66 y el Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

2. Alcance.

Este procedimiento será utilizado únicamente por el personal del departamento de licencias de la AAC que reciba y califique la documentación para la emisión, renovación o reposición de permiso al personal técnico aeronáutico.

3. Personal involucrado.

- Solicitante
- Jefe de Licencias
- Auxiliar de licencias
- Colecturía

4. Recursos.

- Cámara digital
- Computadora
- Impresor
- Tarjeta para la elaboración de Licencias
- Escáner
- Captura de firma

5. Políticas Aplicables.

5.1. Los permisos que se otorgue al personal técnico aeronáutico puede ser:

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 00		Página: 5 de 13
Fecha: 26-julio-2019		

- i) Permiso de alumno piloto – helicóptero, RAC LPTA 165
- ii) Permiso de alumno piloto – Avión, RAC LPTA 1.085, 1.090 y 1.095.
- iii) Permiso para aprendiz de técnico mecánico de mantenimiento, Art. 176 del Reglamento Técnico de la LOAC.
- iv) Permiso de controlador (a) de tránsito aéreo alumno, RAC LPTA 2050, 2100 y 2150.
- v) Permiso Técnico Especialista AIS alumno, RAC LPTA 2600, 2650 y 2700.
- vi) Permiso Técnico Meteorólogo Aeronáutico alumno, RAC LPTA 3100, 3150, 3200.

5.2. Los requisitos generales para otorgar un permiso son:

5.2.1 Permiso Piloto Estudiante/Alumno Piloto Helicóptero o Avión

- i) Edad mínima 17 años, en este caso se deberá anexar a la solicitud el permiso o autorización legal de ambos padres o el representante legal y anexará la fotocopia del DUI de los padres o su equivalente, junto con Partida de nacimiento original y reciente, además presentará su Carne de minoridad o del centro de instrucción aeronáutico con fotografía.
- ii) En caso de ser mayor de 18 años, se debe presentar original y copia del DUI o su equivalente.
- iii) Título de bachiller o educación superior, en original y fotocopia.
- iv) Certificado médico clase II
- v) Carta del centro de instrucción aeronáutico donde lo admitan como alumno
- vi) Formulario de solicitud AAC-LIC-013-F1
- vii) Recibo de pago correspondiente

5.2.2 Permiso para aprendiz de técnico mecánico de mantenimiento

- i) Edad mínima 17 años, en este caso se deberá anexar a la solicitud el permiso o autorización legal de ambos padres o el representante legal y anexará la fotocopia del DUI de los padres o su equivalente junto con Partida de nacimiento original y reciente, además presentará su Carne de minoridad o del centro de instrucción aeronáutico con fotografía.

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 00		
Fecha: 26-julio-2019		Página: 6 de 13

- ii) En caso de ser mayor de 18 años, se debe presentar original y copia del DUI o su equivalente.
- iii) Título de bachiller o educación superior, en original y fotocopia.
- iv) Formulario de solicitud AAC-LIC-013-F1
- v) Recibo de pago correspondiente

5.2.3 Permiso para Permiso de controlador (a) de tránsito aéreo alumno, Técnico Especialista AIS alumno, Permiso Técnico Meteorólogo Aeronáutico alumno.

- i) Ser mayor de 18 años, se debe presentar original y copia del DUI o su equivalente.
- ii) Título de bachiller o educación superior, original y fotocopia.
- iii) Certificado médico clase II
- iv) Nivel de Competencia Lingüística
- v) Formulario de solicitud AAC-LIC-013-F1
- vi) Recibo de pago correspondiente

5.3 Los requisitos generales para renovación y/o reposición de un permiso son:

- i) Pago de derechos de emisión de permiso
- ii) Formulario de solicitud AAC-LIC-013-F1
- iii) Certificado médico clase II vigente, cuando aplique
- iv) Nivel de Competencia Lingüística, cuando aplique
- v) Si es renovación deberá presentar Permiso Anterior si lo posee, en caso de reposición por extravió o robo y de estar el permiso vigente deberá presentar la denuncia policial junto con su DUI.

6. Disposiciones legales ó reglamentarias.

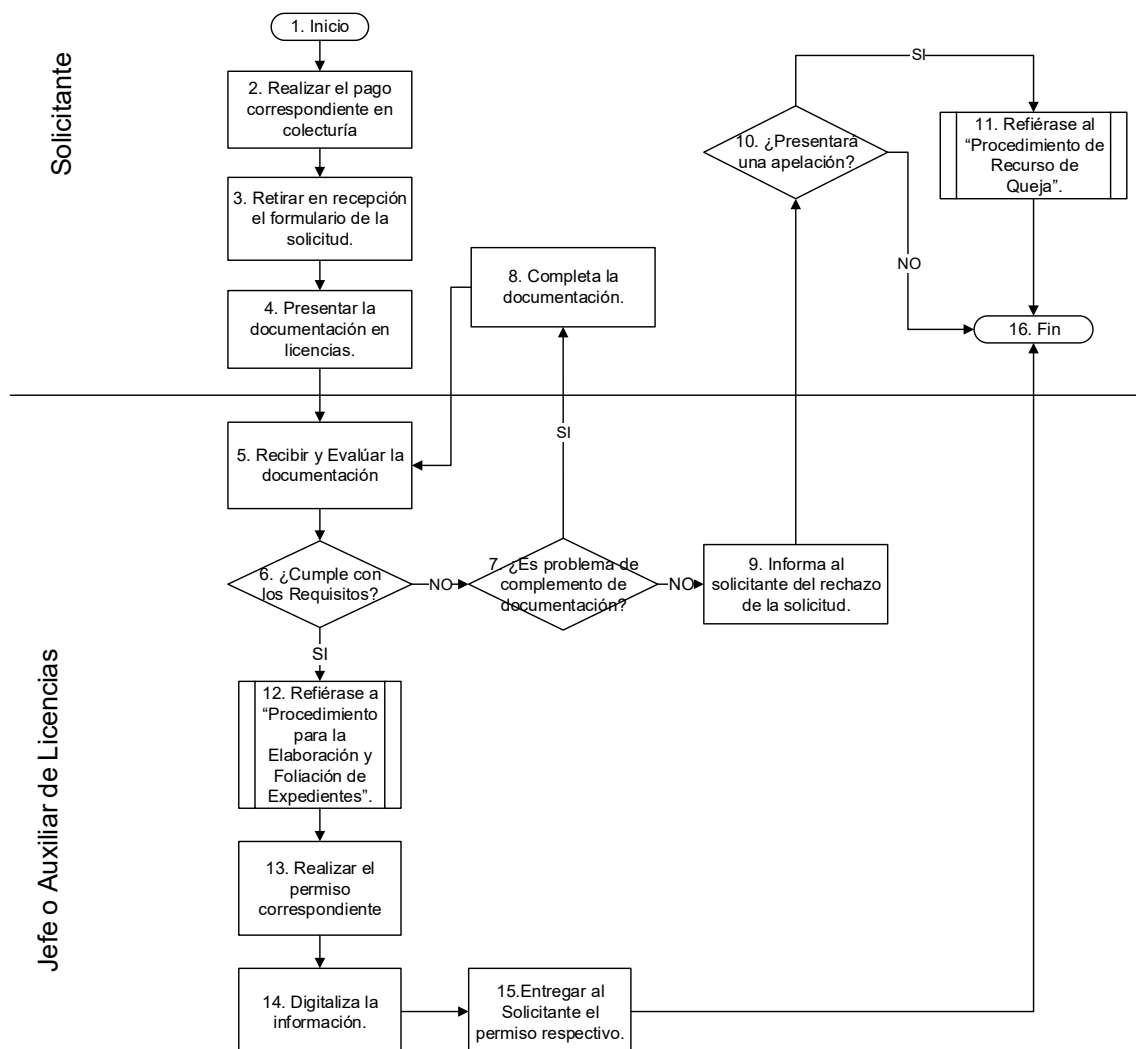
- a) "Licencias al Personal" Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- b) "Ley Orgánica de Aviación Civil", aprobada mediante Decreto Legislativo No.582, de fecha 18 de octubre de 2001, publicado en el Diario Oficial No.198, Tomo No.353, del 19 de ese mismo mes y año, y sus reformas (1) D.L. N° 528 del 26 de noviembre del 2004, Publicado en el D.O. N° 240, Tomo 365, del 23 de

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 00		Página: 7 de 13
Fecha: 26-julio-2019		

Diciembre del 2004 y (2) D.L. N° 927 del 20 de Diciembre del 2005, Publicado en el D.O. N° 22, Tomo 370, del 01 de Febrero del 2006.

- c) Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, aprobada mediante Decreto Legislativo No.4, de fecha 11 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial No.41, Tomo No.378, del 28 de febrero de ese mismo año.
- d) Resolución Administrativa AAC-GL-295-2006-DE-RES, de fecha 5 de septiembre de 2006.
- e) Las regulaciones de licencias correspondientes.

7. Flujoograma del Proceso



Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 00		Página: 8 de 13
Fecha: 26-julio-2019		

8. Descripción del Proceso

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
1.	Inicio	---	---
2.	Realizar el pago correspondiente en colecturía	Al momento de realizar el pago, el solicitante debería revisar el pliego tarifario en el sitio web www.aac.gob.sv , para conocer el pago correspondiente al permiso que solicita.	Solicitante
3.	Retirar el formulario de la solicitud de permiso.	Solicitar en la recepción el formulario, AAC-LIC-013-F1, para tramitar y completar la documentación requerida en el permiso que desee.	Solicitante
4.	Presentar documentación en licencias.	El solicitante presenta la documentación requerida de acuerdo AAC-LIC-013-F1.	Solicitante
5.	Recibir y evaluar la documentación.	Evalúa la documentación con los requisitos generales de la política 5.2 de este procedimiento, además de los requisitos específicos establecidos en cada normativa con el objetivo de verificar el cumplimiento.	Jefe o auxiliar de Licencias
6.	¿Cumple con los Requisitos?	Si cumple con los requisitos ir al paso 12, caso contrario continúe con el paso siguiente.	Jefe o auxiliar de Licencias
7.	¿Es problema de complemento de documentación?	Si es problema de documentación contactar al solicitante, devuelve la documentación y continua con el siguiente paso, caso contrario continúe con el paso 9.	Jefe o auxiliar de Licencias
8.	Completa la documentación.	Completa los documentos y entregarlos en el departamento de licencias, ir al paso 5.	Jefe o auxiliar de Licencias
9.	Informa al solicitante del rechazo de la solicitud.	Al entregar el informe al solicitante del rechazo de la solicitud se deberá preguntar si el solicitante presentará alguna apelación.	Jefe o auxiliar de Licencias

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 00		Página: 9 de 13
Fecha: 26-julio-2019		

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
10.	¿Presentará una apelación?	Si la respuesta es NO ir al paso 16, de lo contrario continuar en el siguiente paso.	Solicitante
11.	Refiérase al "Procedimiento Recursos de Queja"	Si se requiere hacer una apelación al rechazo de una solicitud de emisión, reposición o renovación de un permiso, Refiérase al procedimiento AAC-LEG-085-P, y continuar en el paso 16.	Solicitante
12.	Refiérase a "Procedimiento para la Elaboración y Foliación de Expedientes".	Elabora expediente y archiva la información de acuerdo al procedimiento de elaboración y foliación de expedientes AAC-LIC-003-P.	Jefe o auxiliar de Licencias
13.	Realizar el permiso correspondiente	Ingresar la información en el SIAR, toma la fotografía e imprime el permiso para el solicitante con el perfil que emite el sistema SIAR con la vigencia del permiso correspondiente.	Jefe o auxiliar de Licencias
14.	Digitaliza la información.	La licencia se ingresa con la documentación utilizada, debidamente archivada, por medio de scanner al archivo electrónico del sistema SIAR, luego guarda el expediente físico en el lugar correspondiente. La información se digitaliza en base al "Manual de Usuario Proceso de Digitalización SIAR".	Jefe o auxiliar de Licencias
15.	Entregar al Solicitante el permiso respectivo.	El solicitante deberá firmar de recibido en una copia de del permiso que se emite y se debe guardar en el expediente con la firmada respectiva de conforme por el solicitante.	Jefe o auxiliar de Licencias
16.	Fin.	---	---

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 00		
Fecha: 26-julio-2019		Página: 10 de 13

9. Definiciones

- I. **Reposición por extravió o robo:** Esta gestión consiste en entregar el permiso al solicitante con la misma vigencia. Y el solicitante cancela únicamente el valor del documento según tarifario.

Abreviaturas

- **RAC:** Regulaciones de Aviación Civil.
- **LOAC:** Ley Orgánica de Aviación Civil.
- **LPTA:** Licencias al Personal Técnico Aeronáutico.
- **SIAR:** Sistema de Información para la Administración de Regulaciones.

10. Anexos

- Anexo 1: Formato de permiso
- Anexo 2: Listado de los formatos relacionados al procedimiento.

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: ANEXOS
Revisión: 00		
Fecha: 26-julio-2019		Página: 12 de 13

Descripción de las casillas: Adjunto encontraremos la descripción de las casillas que contiene el formato.

El permiso expedido por la Autoridad de Aviación Civil tendrá las características siguientes:

- I) Nombre del país (en negrilla).
- II) Título de la Licencia (en negrilla muy gruesa).
- III) Número del permiso, en cifras arábicas, establecidas por la AAC, la cual va de manera correlativa, comenzando en el número 1.
- IV) Nombre completo del titular y su transliteración en caracteres latinos si estuviere escrito en otros caracteres.
- IVa) Fecha de nacimiento.
- V) Dirección del titular.
- VI) Nacionalidad.
- VII) Firma del titular.
- VIII) Autoridad de Aviación Civil de El Salvador quien es la que expide la licencia y en caso necesario, condiciones en que se expide.
- IX)
 - Fecha de Vencimiento: Certificación respecto a la validez y autorización para que el titular ejerza las atribuciones correspondientes del permiso (Esta expirará el último día del mes en el cual el permiso fue otorgado).
- X) Firma del funcionario expedidor y fecha de otorgamiento (la fecha de otorgamiento será la fecha en que renueve el permiso).
- XI) Sello o marca de la AAC.
- XII) Observaciones, anotaciones especiales respecto a restricciones y atribuciones.
Nota: Cuando sea necesario una anotación sobre competencia lingüística y demás información requerida en cumplimiento del Artículo 39 del Convenio de Chicago.
- XIV) Cualquier otro detalle que la Autoridad de Aviación Civil considere conveniente.

Los datos que figuran en el permiso se numerarán en los números romanos, anteriormente detallados.

El fondo para todos los permisos será de color blanco, con un diseño en la parte anterior mostrando a Centroamérica y en un contraste diferente se mostrará a la República de El Salvador.

Todos los datos en el permiso estarán traducidos al idioma inglés.

Código: AAC-LIC-009-P	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: ANEXOS
Revisión: 00		
Fecha: 26-julio-2019		Página: 13 de 13

Anexo 2: Listado de los formatos relacionados a este procedimiento.

Numero de Formato	Nombre
AAC-LIC-013-F1	Solicitud de extensión, renovación o reposición de permiso de piloto estudiante/aprendiz mecánico.